



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2914 (Original 1636)

Sancionada el 28/08/53. Promulgada el 18/09/53.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.520, del 28 de setiembre de 1953.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a “La Fraternidad”, una fracción de terreno de propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicada en la Parcela 9, Manzana 12, Sección A, Partida 1830 de la nomenclatura catastral de la localidad de Joaquín V. González, con una extensión de 14 metros de frente por 39.25 metros de fondo, lo que representa una superficie total de 549.50 metros cuadrados, destinada a la construcción de su sede social propia y una escuela técnica para sus afiliados.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESÚS MÉNDEZ - Jaime H. Figueroa - Armando Falcón - Rafael Alberto Palacios

POR TANTO:

Salta, septiembre 18 de 1953.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Nicolás Vico Gimena